ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 22 de febrero de 2023

Acta N°4
Res. N° 387/023
Exp. N°2022-25-1-004940
PAEMFE/Adq/ME/pm

VISTO: las actuaciones relacionadas con la compra directa N°5050/2022 para la adquisición de libros de literatura infantil para nuevas colecciones del Proyecto Biblioteca Solidaria del Programa de Lectura y Escritura en Español;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°3483, Acta N°46 de fecha 28 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo Central adjudicó la compra directa N°5050/2022 para la adquisición de libros de literatura infantil para nuevas colecciones del Proyecto Biblioteca Solidaria del Programa de Lectura y Escritura en Español, a las empresas ALETEA S.A, AMANUENSE S.R.L, LIBRURAS S.R.L. y a ISMAEL MUÑOZ Y CIA. LTDA.

II) que de acuerdo a la Unidad de Programación y Monitoreo esta adquisición se imputó al Componente 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente 2 – Sistema de protección de trayectorias educativas, Categoría de inversión 5 – Material didáctico, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813 del contrato de préstamo 3773/OC-UR, que luce a foja 5;

CONSIDERANDO: I) que se cometió un error en la resolución de adjudicación asignando la imputación del gasto al contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que debido al error constatado corresponde rectificar la resolución antes citada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

Rectificar el numeral 1) de la parte dispositiva de la resolución N°3483/022 acta N°46 de fecha 28 de diciembre de 2022 del Consejo Directivo Central, estableciendo que donde dice: *"Adjudicar la compra directa N°5050/2022 para la adquisición de libros de literatura infantil para nuevas colecciones del Proyecto Biblioteca Solidaria del Programa de Lectura y Escritura en Español (PROLEE) a las siguientes empresas por los montos que se detallan a continuación: a ALETEA S.A. por $U 7.140 (pesos uruguayos siete mil ciento cuarenta), a AMANUENSE S.R.L. por $U 6.240 (pesos uruguayos seis mil doscientos cuarenta), a LIBRURAS S.R.L. por $U 18.600 (pesos uruguayos dieciocho mil seiscientos) y a ISMAEL MUÑOZ Y CIA. LTDA. por $U 16.440 (pesos uruguayos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta), todos exentos de impuestos, afectada al Componente 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa, Subcomponente 2 – Sistema de protección de trayectorias educativas, Categoría de inversión 5 – Material didáctico, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813, contrato de préstamo 5337/OC-UR"*, debe decir: *"Adjudicar la compra directa N°5050/2022 para la adquisición de libros de literatura infantil para nuevas colecciones del Proyecto Biblioteca Solidaria del Programa de Lectura y Escritura en Español (PROLEE) a las siguientes empresas por los montos que se detallan a continuación: a ALETEA S.A. por $U 7.140 (pesos uruguayos siete mil ciento cuarenta), a AMANUENSE S.R.L. por $U 6.240 (pesos uruguayos seis mil doscientos cuarenta), a LIBRURAS S.R.L. por $U 18.600 (pesos uruguayos dieciocho mil seiscientos) y a ISMAEL MUÑOZ Y CIA. LTDA. por $U 16.440 (pesos uruguayos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta), todos exentos de impuestos, afectada al Componente 3 – Integración territorial y gestión para la mejora educativa,*

ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Subcomponente 2 – Sistema de protección de trayectorias educativas, Categoría de inversión 5 – Material didáctico, con cargo a fondos de contraparte local del proyecto 813, contrato de préstamo 3773/OC-UR".

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición con cargo a fondos de contraparte local de contrato de préstamo 3773/OC-UR.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN